

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00372
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADOS: JORGE GONZALEZ RIVERA Y OTRA

Se **NIEGA** dar trámite a la nulidad formulada por el extremo demandado como quiera que no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de febrero de 2021, es decir, no ha aportado el poder para actuar según las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, pues no acreditó que el mismo hubiese sido conferido mediante mensaje de datos y tampoco ese poder cumple con las exigencias del art. 74 del C.G.P.

De otro lado, la parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso y que afirma aportar en correo electrónico del 12/04/2021, pues no se acompañó.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9156e995fed2d32d96da261f3e34abfe5a98d1f157acd69b3be1ae8efc67ca**

Documento generado en 02/07/2021 06:57:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>